

Veinte maravedis.



SELLO & VARTO VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

audencia en el presente por serse administrando de
nueva de la Ciudad. Y ser uno de los principales
movimientos que se tubieron presentes al tiempo que
se establecieron. Estas cosas de la Ciudad haviendola
Oido y Conferido Considerando lo Justificado de esta
pretension que se reduce a Compensar a los Secretarios
de esta Corporacion en su Conformidad Acordo que
de los efectos de dho. abasto de nuevo procedido o que
procedieren de las papeles por su Depositario los referidos
quatrocientos y ochenta reales con libramientos en
forma =

Sobre fabrica
de sedas
y paños.

La Ciudad en vista de lo que amañifestado el Sr. Dn Francisco
Locamora de Nidor Procurador general de que con las franquias
Concedidas por su Mage. a los fabricantes de seda y lanas no
se encuentran Casas a proposito para los repetidos alojamientos
de las tropas que estan acuarteladas y transitan por esta Ciudad
mediante aque las de estos manobres son en el Lozeibo numero
las mas a proposito para este fin. Acordo que dho. Sr. con el Sr.
Dn Chrioual de Lion de Nidor Executen las diligencias que
deban entenderse =

[Handwritten signature]
Diego de los Baños

[Handwritten signature]
Juan de los Baños

[Handwritten signature]
Lorenzo

[Large handwritten signature]
Juan Lopez de los Baños

